

**MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE Y REGULA PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y PROCEDENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PATENTES Y PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE DESTREZA O HABILIDAD EN LA COMUNA DE MELIPILLA**

DECRETO EX. N°

**2003**

MELIPILLA,

**08 AGO. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) Decreto Exento N°2330 de fecha 10 de septiembre de 2012, que Aprueba la Ordenanza Municipal que Establece y Regula Procedimiento, Requisitos y Procedencia en la Tramitación y Otorgamiento de Patentes y Permisos para la Instalación, Explotación y Operación de Máquinas de Destreza o Habilidad en la Comuna de Melipilla;
- b) El Decreto Ex. N° 403, de fecha 05 de febrero de 2013, que Modifica Ordenanza Municipal que Establece y Regula Procedimiento, Requisitos y Procedencia en la Tramitación y Otorgamiento de Patentes y Permisos para la Instalación, Explotación y Operación de Máquinas de Destreza o Habilidad en la Comuna de Melipilla;
- c) El Ordinario N° 334, de fecha 05 de julio de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Melipilla.
- d) El Acuerdo de Concejo N°0187, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2013, del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**1.- MODIFICASE** la Ordenanza Municipal que Establece y Regula Procedimiento, Requisitos y Procedencia en la Tramitación y Otorgamiento de Patentes y Permisos para la Instalación, Explotación y Operación de Máquinas de Destreza o Habilidad en la Comuna de Melipilla, en los siguientes términos:

- Artículo 11°, se suprime Artículo 11° de la Ordenanza, quedando la redacción en los siguientes términos: "**Artículo 11°: Suprimido**".
- Se suprime inciso primero del artículo 16° de la Ordenanza, quedando la redacción en los siguientes términos: "**Artículo 16°: Las infracciones a las normas dispuesta en la presente Ordenanza serán denunciadas a las autoridades competentes de acuerdo a la legislación vigente**".

2.- La Dirección de Inspección velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este decreto.

3.- La presente Modificación a la Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente al de publicación en la página web [www.melipilla.cl](http://www.melipilla.cl) del Decreto Alcaldicio aprobatorio.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**